

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 4ACC
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00062211943
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 20/08/2024 20:06:03
Fecha y hora de registro: 20/08/2024 20:06:05
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: DENUNCIA

Expone: Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales contra los responsables de la denominada Procesión de la Virgen del Águila Coronada, de la iglesia sita en el Castillo de la localidad de Alcalá de Guadaíra, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos

Que en la referida procesión, el pasado 15 de agosto de 2024, salió la imagen en un paso, en el cual iban atadas por medio de arneses de cordón varias palomas vivas durante varias horas.

Se adjuntan fotografías como prueba de lo que se afirma.

Que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales dispone en los siguientes artículos y apartados lo que a continuación se señala:

Artículo 65. Romerías, eventos feriado, belenes, cabalgatas y procesiones.

5. Se prohíbe el uso de animales en exposiciones de belenes, cabalgatas o procesiones, en las que se mantenga al animal de forma incompatible con su bienestar, dadas las características propias de su especie, o inmovilizado durante la duración del evento.

Que la misma Ley tipifica como infracción muy grave los hechos que se denuncian en su artículo 75.g)

Artículo 75. Infracciones muy graves.

g) El uso de animales en actividades prohibidas, en particular en actividades culturales y festivas, en atracciones mecánicas, carruseles de feria, así como el uso de especies de fauna silvestre en espectáculos circenses.

Solicita: QUE SE INICIE EXPEDIENTE SANCIONADOR TENIENDO A ESTA PARTE COMO INTERESADA

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Nombre: Palomas paso.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8a4b223358bed9755bafc27363a0cd011d621c710dad41ff0812cf8a23f3786bf225792643e73c0c35b6f8b775bb29a13a2739b12fe013229b54bf2b2664bef6

Nombre: Paloma inmovilizada.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: a522a668b182afe6e63cc2112f86c7c3d8286fe4b1cf4b2df3f1fe175ec40073962a8ec59b1c7545642f8183d9c0d6e0463e85cfd8a42db5ec14aef2f0b7cfa

Nombre: Palomas revoloteando.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: aa0642abef6796b53949d998a835f026eeeba8545bfd42053703fed350b39daad08efe1bc7c1b9f2106c3652f24f9e7db8343affd92284aaa488097a5476d067

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.







Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00089155064
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 26/11/2024 19:53:50
Fecha y hora de registro: 26/11/2024 19:53:55
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: REQUIRIENDO RESPUESTA

Expone: Que EL PASADO 20 DE AGOSTO DE 2024 presentó ante esa Delegación denuncia , cuya copia se adjunta.
Que en la mencionada denuncia se solicitaba iniciación de procedimiento sancionador.
Que hasta la fecha no se ha recibido comunicación de la iniciación o no del procedimiento sancionador.
Que se recuerda por tanto a esa Delegación la obligación que tiene de comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Solicita: QUE SE EXPIDA LA PROCEDENTE COMUNICACIÓN

Documentos anexados:

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 57a3a7a7e52577bf01d955fa0963c0d8a7b16763213d5f1a89a9dded8f145a5f8d072d35816df95c90ea7adbc59c9d50ec11d455a84d552de25c9733cdb52580

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Fecha: La de firma digital

Ref.: SJEP/JMN

Asunto: Solicitud de información sobre denuncia presentada el 20/08/2024, por uso de palomas en Procesión de la Virgen del Águila.

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Calle Gracia Fernández Palacios, 4
41001 Sevilla

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se ha recibido escrito en el que comunica que el pasado 20 de agosto de 2024, presentó ante esta Delegación del Gobierno denuncia por el uso en una procesión de la Virgen del Águila Coronada de unas palomas con arneses, acompañada de la petición de inicio de procedimiento sancionador, sin que haya respuesta hasta la fecha.

Se acompaña copia de la referida denuncia, con n.º de registro REGAGE24e00062211943, fecha y hora de presentación: 20/08/24 20:06:03, fecha y hora de registro: 20/08/24 20:06:05, oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado y Organismo destinatario: A01025637 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y..., organismo raíz: A01002820 Junta de Andalucía.


En respuesta a lo solicitado, se informa que con los datos facilitados ha sido realizada consulta a los archivos de esta Delegación del Gobierno, no existiendo constancia de la entrada de la denuncia referenciada.

Por otro lado ha de indicarse, que en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2024 (Boletín extraordinario n.º 10), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural asume las competencias en materia de protección y tenencia de los animales de compañía, ejercidas hasta ese momento por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Plaza de la Contratación, n.º 3. 41071-Sevilla.
Teléfono: 600156742
juegosyep.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--|-----------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ROSALIA NIEVES FERNANDEZ VALIENTE | 17/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmRN82ANQG3RWW62P7X2CPEZ3C | PÁG. 1/1 | |

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección: Calle GRACIA FERNÁNDEZ PALACIOS 3
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00094257854

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 17/12/2024 20:23:31

Fecha y hora de registro: 17/12/2024 20:23:33

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A01035554 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo

Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: DENUNCIA

Expone:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales contra los responsables de la denominada Procesión de la Virgen del Águila Coronada, de la iglesia sita en el Castillo de la localidad de Alcalá de Guadaira, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos

Que en la referida procesión, el pasado 15 de agosto de 2024, salió la imagen en un paso, en el cual iban atadas por medio de arneses de cordón varias palomas vivas durante varias horas.

Se adjuntan fotografías como prueba de lo que se afirma.

Que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales dispone en los siguientes artículos y apartados lo que a continuación se señala:

Artículo 65. Romerías, eventos feriado, belenes, cabalgatas y procesiones.

5. Se prohíbe el uso de animales en exposiciones de belenes, cabalgatas o procesiones, en las que se mantenga al animal de forma incompatible con su bienestar, dadas las características propias de su especie, o inmovilizado durante la duración del evento.

Que la misma Ley tipifica como infracción muy grave los hechos que se denuncian en su artículo 75.g)

Artículo 75. Infracciones muy graves.

g) El uso de animales en actividades prohibidas, en particular en actividades culturales y festivas, en atracciones mecánicas, carruseles de feria, así como el uso de especies de fauna silvestre en espectáculos circenses.

Que la anterior denuncia fue presentada por medios electrónicos el pasado 20 de agosto ante la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social, la cual no contestó, por lo que volvimos a insistir el 27 de noviembre, respondiéndonos esta vez que la denuncia no les había llegado (¿?) y que en todo caso deberíamos presentarla ante esa delegación de Agricultura. Se adjuntan documentos justificativos de todo lo anterior.

Solicita: Se inicie procedimiento sancionador teniendo a esta parte como interesada.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Nombre: Palomas revoloteando.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: aa0642abef6796b53949d998a835f026eeeba8545bfd42053703fed350b39daad08efe1bc7c1b9f2106c3652f24f9e7db8343affd92284aaa488097a5476d067

Nombre: Justificante de RECORDATORIO.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 3be55a118caf922ef072bf1cad8d7f436e06f1a5b79ad3361e3059323d94d4cd22cfa2a56b10af65a7824b3d356dd57a1e97481f00dd07bb629e0df5fe88d871

Nombre: Palomas paso.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8a4b223358bed9755bafc27363a0cd011d621c710dad41ff0812cf8a23f3786bf225792643e73c0c35b6f8b775bb29a13a2739b12fe013229b54bf2b2664bef6

Nombre: Paloma inmovilizada.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: a522a668b182afe6e63cc2112f86c7c3d8286fe4b1cf4b2df3f1fe175ec40073962a8ec59b1c7545642f8183d9c0d6e0463e85cfd8a42db5ec14aef2f0b7cfa

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 57a3a7a7e52577bf01d955fa0963c0d8a7b16763213d5f1a89a9dded8f145a5f8d072d35816df95c90ea7adbc59c9d50ec11d455a84d552de25c9733cdb52580

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.